



**RESOLUCIÓN No. 16
Veinticinco (25) de Octubre de 2023**

“Por medio de la cual se suspenden los términos para el despacho del Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Cartagena.”

**EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CARTAGENA,**

En uso de sus facultades legales y, en especial de la señalada en el Decreto 2241 de 1.986, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 096 de veinticuatro (24) de octubre de 2023, emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, fue designado el titular de este Despacho como CLAVERO en la Comisión Escrutadora 2 Auxiliar de Mompós Bolívar, para el proceso electoral de elección de Autoridades Territoriales 2023 a celebrarse el 29 de octubre de 2023.

Que el Decreto 2241 de 1986 “Código Electoral”, en su artículo 157 señala que:

“Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”
(Negrillas nuestras)

Que de conformidad con el artículo 159 del Código Electoral el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, por lo cual se hace necesario suspender los términos judiciales de las acciones constitucionales y de las demás actuaciones judiciales de esta célula judicial, por el tiempo en que el titular del despacho se desempeñe en la función de Clavero de la Comisión Escrutadora 2 Auxiliar de Mompós Bolívar, por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el despacho Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a partir del día treinta (30) de octubre de 2023 y por el término que el titular se desempeñe como miembro de la Comisión Escrutadora.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo anterior al señor Presidente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial; a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para su conocimiento. Por secretaría procédase en tal sentido.

Publíquese la presente resolución en el micrositio en un lugar visible de la secretaria de este despacho para su público conocimiento.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

CÚMPLASE

Firmado Por:
Frank David Machacon De La Ossa
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699e073af3b5c7b94decfa0280bb054f3da76881ccd885aae2acbf3111dde7d8**

Documento generado en 25/10/2023 02:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>